BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 Número 261

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales por la que se regula la campaña de sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria. 9443

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 3 de noviembre de 1993, por la que se amplía el plazo a que se refiere el apartado decimotercero de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 16 de abril de 1993, sobre financiación para la modernización de la empresa artesana y del pequeño comercio familiar tradicional. 9446

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de concurso para contratación de servicio de bar-cafetería. 9446

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 334/93. 9446
Expediente sancionador 265/93. 9447
Expediente sancionador 336/93. 9447
Expediente sancionador 883/91. 9447

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Edicto. Expediente: 87/05/S/208. 9448
Edicto. Expediente: 87/05/B/520. 9448
Edicto. Expediente: 87/07/A/162. 9448

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Edicto. Resolución de expulsión. 9449
Edicto. Resolución de expulsión. 9449
Edicto. Resolución de expulsión. 9449
Edicto. Resolución de expulsión. 9450
Edicto. Resolución de expulsión. 9450
Edicto. Resolución de expulsión. 9450
Edicto. Resolución de expulsión. 9451
Edicto. Resolución de expulsión. 9451
Edicto. Resolución de expulsión. 9451
Edicto. Resolución de expulsión. 9452
Edicto. Resolución de expulsión. 9452
Edicto. Resolución de expulsión. 9452
Edicto. Resolución de expulsión. 9453
Edicto. Resolución de expulsión. 9453

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 9454

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Gestión Tributaria. Sección de Liquidación de Tributos. Notificación a contribuyentes. 9455

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia. Expediente número 8902694. 9457

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. U.R.E. número 1 de Murcia. Expediente número 8902694. 9458

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. U.R.E. 30/05. Murcia. Embargo de bienes inmuebles. 9459

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. R.E.A. (C/A). 9460

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. Autónomos. 9461

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidos o ausentes. 9464

Secretaría de Estado de Administración Militar. Dirección General de Reclutamiento. Notificación a jóvenes clasificados prófugos. 9465

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 368/93. 9468
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.044/90. 9468
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos número 13/92. 9469
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 291/93. 9469
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos número 400/92. 9470
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 885/91. 9471
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 777/93. 9471
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 164/88. 9472
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 656/83. 9472
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 84/91. 9473
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 458/91-C. 9473
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 399/92. 9474
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 414/92. 9475
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 51/93. 9476
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 557/93. 9476
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos número 596/1983. 9476

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Redacción del PERI de Montesacro". 9477
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Reposición de alumbrado público en Los Nietos, 1.ª fase". 9477
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Redacción del PERI CA-4 Zona del Hospital de Marina". 9477
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Plantas y materiales varios para plaza pública en La Manga". 9477
MURCIA. Recaudación. Periodo voluntario de cobro de precios públicos. 9478
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. 9478
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. 9478
BULLAS. Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1994. 9478
ALBUDEITE. Expediente para la elección de Juez de Paz y sustituto. 9479
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para venta de comestibles en calle Onésimo Redondo, s/n, Losobosillo. 9479
ALBUDEITE. Protocolo de adhesión a los convenios de gestión recaudatoria de tributos locales (I.B.I., I.A.E. y antiguos tributos de rústica urbana, licencia fiscal del impuesto industrial y licencia fiscal de profesionales). 9479
CARTAGENA. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. 9479
CEHEGÍN. Padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio de 1993. 9479
MURCIA. Corrección de error en el edicto número 12982. 9479
MURCIA. Concertación de préstamo con Caja de Ahorros del Mediterráneo. 9480
CARTAGENA. Negociación de Contratación. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Suministro de bancos para las aceras de La Manga del Menor Menor". 9480
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Mantenimiento Colegios Públicos 93-94. Grupo III". 9480
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Red viaria del área urbana central. Ronda Este. Fase I". 9480

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 34 33 00 - 34 35 10

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

14143 ORDEN de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales por la que se regula la campaña de sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria.

El sacrificio de ganado porcino en las tradicionales "matanzas domiciliarias" no aporta ninguna ventaja desde el punto de vista sanitario, sino que constituye en sí misma un riesgo potencial para la salud de los consumidores que se agrava dada la práctica habitual de compartir embutidos y otros derivados, suponiendo, además, riesgo sanitario respecto a la posible contaminación de otros animales y del entorno.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales únicamente garantiza la idoneidad de las carnes para el consumo humano, cuando éstas han sido sometidas a inspección veterinaria según el Real Decreto 147/93, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.

Sin embargo, teniendo en cuenta el hecho de que se siguen realizando matanzas domiciliarias, se considera necesario regular la posibilidad de que los Ayuntamientos y Mancomunidades sean autorizados para organizar campañas de sacrificio porcino, con el fin de que a través de los correspondientes controles veterinarios se eliminen los riesgos que para la salud de los consumidores se puedan producir.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias estatutariamente asumidas,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales no facilitará documentación sanitaria alguna a aquellas carnes y/o productos cárnicos que no se atengan a lo exigido en el Real Decreto citado; únicamente podrán tener documentación sanitaria aquellas que procedan de animales que hayan sido sacrificados en mataderos autorizados.

Artículo 2

No obstante lo anterior y en virtud de la Resolución de 17 de octubre de 1980 (B.O.E. de 30 de octubre de 1.980) de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dictan instrucciones sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar, los Ayuntamientos o Mancomunidades de Ayuntamientos podrán solicitar la organización de la Campaña, asumiendo la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

Artículo 3

Para autorizar a los Ayuntamientos o Mancomunidades lo contemplado en el punto anterior, éstos deberán presentar en la Dirección General de Salud y Consumo, solicitud en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de la campaña.

3.2. Organización de la misma y forma en la que se va a realizar.

3.3. Personal facultativo veterinario del Ayuntamiento y triquinoscopio.

Artículo 4

Los servicios veterinarios de los Ayuntamientos o Mancomunidades realizarán:

4.1. Reconocimiento ante-mortem de los animales.

4.2. Inspección de la canal y vísceras.

4.3. Análisis micrográfico.

4.4. Comprobación de que los decomisos parciales o totales, generados de la inspección, sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades zoonósicas y/o epizoóticas.

4.5. Identificación de las canales y piezas con sello oficial del Ayuntamiento donde figure: Ayuntamiento o Mancomunidad. Inspección Veterinaria. Matanza domiciliaria. El sello será de forma rectangular y de dimensiones 3 cm. x 5 cm. de largo (Anexo I).

4.6. Una vez efectuada la inspección, por los veterinarios municipales actuantes, se procederá a la cumplimentación del documento que figura en Anexo II.

Artículo 5

Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta o comercialización de los mismos, sea en fresco, curado o cocido.

Por los Servicios Veterinarios de los Ayuntamientos o Mancomunidades se podrá autorizar el traslado de paletas y jamones para su salazón y curado, a saladeros/secaderos de su localidad autorizados. Estas piezas deberán ir selladas y acompañadas de la documentación citada en el punto 4.6.

Artículo 6

Los Servicios Veterinarios Municipales deberán remitir mensualmente a los Coordinadores Veterinarios de las Áreas de Salud, listado de sacrificios domiciliarios consignando nombre, apellidos, dirección, número de cerdos sacrificados, número de piezas enviados a secaderos autorizados y nombre del secadero e incidencias (decomisos, etc.). Estos datos figurarán en un libro de registro que estará en poder del Ayuntamiento o Mancomunidad.

Artículo 7

La campaña se desarrollará entre el 15 de noviembre y el 31 de marzo como norma general en toda la Región, pudiendo los Ayuntamientos o Mancomunidades solicitar la variación de este tiempo, en función de la idiosincrasia, condiciones climatológicas, etc., debiendo justificar esta petición en la solicitud, tal y como se contempla en el artículo 3.1. de la presente Orden.

Artículo 8

Finalizada la Campaña, los Ayuntamientos remitirán a la Sección de Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales memoria detallada del desarrollo de la misma.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

A N E X O I

AYUNTAMIENTO DE ....
Inspección
Veterinaria
Matanza Domiciliaria

3 cm.

5 cm.

A N E X O II

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VETERINARIA.

MATANZA DOMICILIARIA

- VETERINARIO ..... Nº Colegiado .....
- PROPIETARIO .....
- D.N.I. ..... LOCALIDAD .....
- DÍA SACRIFICIO ..... HORA .....
- Nº ANIMALES, PESO, SEXO .....
- Nº Cartilla ganadera o registro explotación .....
- Efectúa traslado a saladero autorizado SI/NO
    - Nº de piezas:
        - Jamones ..... peso .....
        - Paletas ..... peso .....
    - Nombre del saladero .....
    - Fecha entrada en saladero.....

- DECOMISOS:.....

.....

.....

.....

EL VETERINARIO

Fdo. _____

Consejería de Fomento y Trabajo

14212 ORDEN de 3 de noviembre de 1993, por la que se amplía el plazo a que se refiere el apartado decimotercero de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 16 de abril de 1993, sobre financiación para la modernización de la empresa artesana y del pequeño comercio familiar tradicional.

Vista la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 16 de Abril de 1993, por la que se establece el procedimiento y las características de la financiación para la modernización de la empresa artesana y del pequeño comercio familiar tradicional, cuyo apartado decimotercero dispone que el beneficiario de las ayudas a que se refiere dicha norma deberá acreditar con anterioridad al día 31 de octubre de 1993 la realización de la inversión, mediante presentación de la documentación justificativa que en dicho apartado se enumera, y habida cuenta de que por diversas razones no imputables a los interesados no resulta materialmente posible el cumplimiento por aquéllos del referido plazo.

Vistos los Decretos números 3/1993 de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y 73/1993, de 28 de mayo, por el que se determinan los órganos directivos de la Consejería de Fomento y Trabajo, así como la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992,

DISPONGO:

Ampliar hasta el día 10 de diciembre de 1993 el plazo al que se refiere el apartado decimotercero de la orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se establece el procedimiento y las características de la financiación para la modernización de la empfesa artesana y el pequeño comercio familiar tradicional. (BORM. núm. 97, de 28 de abril de 1993)

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de noviembre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

14144 ANUNCIO de concurso para contratación de servicio de bar-cafetería.

Objeto y duración del contrato y canon. Prestación del servicio de bar-cafetería, en el edificio sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, 8, en Murcia), con vigencia durante el año 1994 y prorrogable por años naturales sucesivos.

El canon, objeto de licitación, se establece al alza, en la cantidad de 30.000 pesetas mensuales.

Información. Las personas o empresas interesadas, pueden visitar las instalaciones y recabar la información complementaria que precisen. En la Oficina de Información de esta Consejería, está de manifiesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación, donde se expresa el modelo de proposición, la documentación exigida y forma de presentación de la misma, así como el resto de las bases por las que ha de regirse el concurso y la prestación del servicio por el adjudicatario.

Plazo y lugar para presentación de propuestas. En el Registro General de esta Consejería, y hasta las 14 horas del próximo día 26 de noviembre.

Apertura de plicas. En las dependencias de esta Consejería, a las 13 horas del próximo día 30 de noviembre.

Gastos de publicidad. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 20 de octubre de 1993.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Salud y Consumo

13673 Expediente sancionador número 334/93.

Por el presente se hace saber a Eliseo Chapado Peña, cuyo último domicilio conocido es calle Mar Menor, edificio Ana, escalera C, 9.ºE, en Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

4. Que no presentó en nuestras oficinas facturas de licores y bebidas alcohólicas, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

5. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

7. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículo 6, D. 2.807/72, de 15 de septiembre, BOE 14.10.72).

8. Que no expide tickets de caja por los servicios de café-bar (artículo 11.1, de O.M. Información y Turismo, de 17 de marzo de 1965, BOE 29.3.65).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 5.1, 3.3.6, 3.3.4, 3.3.2 y 3.2.9.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

13674 Expediente sancionador número 265/93.

Por el presente se hace saber a Redit, S.L., cuyo último domicilio conocido en calle Mayor, s/n, 30006-Puente Tocinos, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructor a don Hilario Gómez Martínez, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

-Que en el etiquetado de camisa unisex West no figura el nombre, razón social o denominación del fabricante, o importador y su domicilio (artículo 6, R.D: 396/90, de 16.3, BOE 27.3.90).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

13675 Expediente sancionador número 336/93.

Por el presente se hace saber a Antonia Gambín Ortiz, cuyo último domicilio conocido es V. Esperanza, 11, 30008-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7,.55).

2. Que carece de recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que la titular carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

4. Que no presentó en nuestras oficinas facturas de productos hortofrutícolas y de huevos, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

5. Que no exhibían carteles donde se hiciera constar pesos y precios del pan (artículo 12, O.M. 26.3.76, BOE 27.3.76).

6. Que en el momento de la inspección el Libro de Reclamaciones e impresos tipificados de reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (1.c y b, Orden 26.6.76 (BOE 1.7.76).

7. Que dispone para su venta de frutas y verduras sin el preceptivo etiquetado de normalización (artículo 7.3, R.D. 2.192/84, de 28 de noviembre, BOE 15.12.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE. 15.7.83, en sus artículos 5.1., 3.3.6, 3.3.4, 3.3.2 y 2.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

13879 Expediente sancionador número 883/91.

Advertido error en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 205, página 6947, del sábado 4.9.93, donde consta expediente número 883/92, debe constar expediente sancionador número 883/91 y donde figura como encausado don Francisco Pérez-Nieto Estapé, debe constar don Pedro Antonio Vicente Ferrer, cuyo último domicilio conocido es calle Gral. Mola, 8 de Lo Pagán (Murcia).

Murcia, 19 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Trabajo

13488 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/208.

Por la presente se hace saber a la empresa Emilio Abellán Olivares cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Asunción, 7-3.ºC Jumillla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: María López López.

D.N.I.: 29.048.542.

Duración del contrato: Desde 16/12/88, hasta indefinido.

Murcia, a 18 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

13489 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/B/520.

Por la presente se hace saber a la empresa Mobil Sille, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Fuente Álamo, s/n. Yecla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Carmen Vicente Expósito.

D.N.I.: 29.068.916.

Duración del contrato: Desde 1/12/87 hasta indefinido.

Murcia, a 18 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

13490 EDICTO. N.º Expediente: 87/07/A/162.

Por la presente se hace saber a la empresa Aradel, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Torrete, s/n, edificio Trymar Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: José Peñalver Hernández.

D.N.I.: 22.469.635.

Duración del contrato: Desde 1/1/87, hasta indefinido.

Murcia, a 18 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 13677

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed M'Hamdi, nacido en Bergam (Marruecos) el año 1972, hijo de Mohamed y Jadem, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31072)

Número 13678

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Kassmi, nacido en Bergam (Marruecos) el año 1988, hijo de Ben Tahia y M'Barka, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31072)

Número 13679

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Omar Meziane, nacido en Sidi Ali (Argelia) el 6.4.1965, hijo de Abdelkader y Khiera, titular de pasaporte de su nacionalidad número A-5281465, expedido en Sidi Ali el 11.8.1992 y caducidad al 10.8.1997, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31072)

Número 13693

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Noureddine Wardini, nacido en el año 1970, en Bezzara (Marruecos), hijo de Mohamed y Fatima, provisto de pasaporte de su nacionalidad n.º F-705143, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31478)

Número 13680

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mustasset Miru, nacido el año 1959, en Pinapas (Argelia) hijo de Abdellah e Issa, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31069)

Número 13681

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Boumedieme Bouasria, nacido en Oruán el 22.2.1967, hijo de Sahnoun y Aicha, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la eje-

cución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31068)

Número 13682

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Flagua Adda, nacido en Orán (Argelia) el 3.10.1964, hijo de Missaun y Khadija, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Murcia, 20 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31067)

Número 13683

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Alí Mohamed, nacido el 19.5.1971 en Orán, hijo de Abdelkader y de Aissa, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31066)

Número 13684

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 7.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Alí Mahi, nacido en Orán el 22.7.1973, hijo de Kadda y Khaira, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b)

bertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31073)

Número 13685

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Nabil Kamel, nacido el 16.2.69 en El Harrach (Argelia), hijo de Oulhadj y Djida, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31486)

Número 13686

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abderrahmane Hadri, nacido el 11.3.67 en Oujda (Marruecos), hijo de Mohamed y Habiba, provisto de pasaporte de su nacionalidad número F.229865 y el que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31485)

Número 13687

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de

Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Hassan Benalli, nacido el 7.2.67 en Oujda (Marruecos), hijo de El Moktar y Yakout, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31484)

Número 13688

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Kadda Yahia, nacido en el año 1964 en Mohammadia (Argelia), hijo de Alí y Yamina, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31483)

Número 13689

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 19.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Belkacem Saheli, nacido el 3.3.69 en Siki Lahsan (Marruecos), hijo de Mamada y Fatima, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 31482)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14122

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Julio Sánchez Martínez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 535.726 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1993, la siguiente

"Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Julio Sánchez Martínez, embargados por diligencia de fecha 3 de junio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 3 de diciembre de 1993 a las 10 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X El Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.—Murcia a 28 de octubre de 1993. —El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, Edif, Eroica I, Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador o, si se trata de extranjero del Pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y será abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes

Urbana. Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa, de superficie ciento cuarenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Sánchez Martínez; Levante, José Sánchez Martínez, de igual procedencia; Mediodía, herederos de Alejandro Espada, y Poniente, la de Antonio Nicolás García, calle pública por medio.

Inscrito a favor de don Julio Sánchez Martínez, casado con doña María Martínez Gallego, en pago de su herencia paterna.

Sección 6.ª, libro 48, folio 221, finca 3.895, inscripción 1.ª

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 2.000.000 de pesetas.
Cargas: —
Tipo en 1.ª licitación: 2.000.000 de pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 1.500.000 pesetas.

Murcia a 2 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13135

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Gestión Tributaria
Sección de Liquidación de Tributos

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen procedentes contra el expediente sancionador abierto por la comisión de infracciones tributarias simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Delegado de la A.E.A.T., Juan Carlos Gómez Ferrón. (D.G. 29909)

Concepto: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento único en tiempo y forma. Ejercicio 92-período 2T.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
ALARCON SANCHEZ SOLEDAD	ALCANTARILLA	22.441.059
ALCALA SANCHEZ LEON	MURCIA	30.507.710
ALUMUR SL.	EL PALMAR	B30151658
ANTONIO CARRILLO ORTUNO SL.	MURCIA	B30034615
ASOC DE MEDIOS DE COMUNICACION Y PR.	SAN JAVIER	B30294623
ASOC ROON DE MURCIA	MURCIA	G30133177
BARQUEROS INIESTA JOSE	SANG. SECA	27.430.331
BENLUZ AFIMURSA SL.	MURCIA	B30162598
BO SANCHEZ MARIANO	MURCIA	22.482.231
CABLES DEL MEDITERRANEO SA.	MURCIA	A30089494
CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES.	MURCIA	23.157.427
CAMPUZANO MARTINEZ AURORA.	MURCIA	22.975.215
CARBURANTES DEL SURESTE SL.	MURCIA	B30211429
CERDAN GARCIA ESTELLER SL.	MURCIA	B30311641
CHICO CERON ANTONIO	MURCIA	22.443.820
CITRALLANT SL.	BENIEL	B30291892
COMERCIAL MARFIL SL.	MURCIA	B30053458
COMERCIAL SAFED SL.	MURCIA	B30307060
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA TORRECILLA	MURCIA	E30110381
CONINSA SA.	MURCIA	A30056303
CONSMUR. LOPEZ HERMANOS SA.	LA ALBERCA	A30130116
CONSTRUCCIONES GRUPO 86. SL.	SANTOMERA	B30169999
CORBALAN GONZALEZ GABRIEL	STGO. RIBERA	50537305
CORMUR SL.	EL PALMAR	B30200893
CREDA CORPORATION SL.	SAN JAVIER	B30222673
CREFA SL.	LA ALBERCA	B30292775
DIAZ BLANQUEZ MANUEL	TORRE PACHECO	39.321.620
DIAZ CASTEJON FRANCISCO	SANTOMERA	22.396.178
DIMA IMPORT SL.	SAN PEDRO PINATAR	B30300594
DINTEL INMOBILIARIA SA.	MURCIA	A30085930
DINTEL MAZARRON SA.	MURCIA	A30162309
DINTEL PROMOCIONES SA.	MURCIA	A30135164
DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS NIETO S.	EL PALMAR	B30127294
DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA MAR MEN.	SAN JAVIER	B30304513
DOLS SANCHEZ SALVADOR	EL RAAL	22342507
ELECTRICIDAD DEL SEGURA SAL.	MURCIA	A30141600
ESTRUCTURAS DE MURCIA 90 SL	MURCIA	B30234439
FERNANDEZ GARCIA JUAN	SANG. VERDE	74.288.601
FERNANDO BLANCO CABALLERO Y OTRO CB.	MURCIA	E30274153
FOPEYSA SL.	SANTOMERA	B30271076
FRANCESCO FURFARO Y JOSE M. PAREDES	MURCIA	E30256283
FRUCTUOSO ALEMAN CAROLINA	MURCIA	27.461.533
GALAXIA MURCIA SL.	ZARANDONA	B30299523
GALLEGO TORTOLA PEDRO	MURCIA	27.429.351
GALVEZ Y MARTINEZ SL.	MURCIA	B30050793
GAMOBEL SA.	TORRE PACHECO	A30107585
GARCIA CANOVAS FRANCISCO	MURCIA	74.126.373
GARCIA CAPEL JUAN ANTONIO	SANTOMERA	27.476.227

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
GARCIA GOMEZ GINES	TORRE PACHECO	74.354.623
GARCIA LOPEZ ANGEL ANTONIO	MURCIA	22.438.900
GARCIA RODRIGUEZ ALBERTO ESTEBAN	MURCIA	9.718.191
GIL MORENO RAMON	MURCIA	22.161.841
GOMARIZ SOLER ANTONIO	TORREAGUERA	74.332.641
GOMEZ EGEA JOSEFA	MURCIA	22.464.690
HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	ALCANTARILLA	74.247.018
HERNANDEZ QUERELDA ALFONSO	MURCIA	74.325.872
HIDRACON SA.	MURCIA	A30119838
INDUSTRIAS CARNICAS ARDI SA.	TORREAGUERA	A30145262
JIMENEZ HURTADO ANTONIO	TORREAGUILERA	74.300.695
JOSE ANDRES Y MARIA DOLORES PEREZ	CASILLAS	E30305429
JOSE SANCHEZ TOLEDO Y OTRA CB.	LOS DOLORES	E30303028
JOVER SEGURA MIGUEL	ALBATALIA	22.457.771
JUAN BENITO PALAZON ORTIZ Y OTRO CB.	MURCIA	E30217269
JUAN JOSE MARTINEZ FEREZ Y OTRA CB.	STGO. MAYOR	E30305775
JUCARPA SA.	EL PALMAR	A30055818
LIMUSA LITOGRAFIA MURCIANA SA.	MURCIA	A30066971
LOPEZ SALINAS PEDRO	EL PALMAR	74.428.729
LUJAN PEREZ JOSE	EL PALMAR	236.563
M. TERESA MONDEJAR REVERTE Y OTRO CB.	JAVALI VIEJO	E30166375
MEDINA ALCARAR M. CONCEPCION	MURCIA	22.443.463
MESEGUER GARCIA JOSE MARIA	MURCIA	22.410.965
MIGUEL LOPEZ SERRANO Y OTROS, SC.	MURCIA	G30140735
MUNOZ CLEMENTE EDMUNDO	LOS GARRES	22.450.207
MUNOZ JUAREZ JOSE ANTONIO	EL RAAL	27.477.294
MUNOZ SERRANO JOSEFA	STGO. MAYOR	22.460.130
NICOLAS TOMAS HIGINIO	TORREAGUERA	27.430.034
OKI AUTO,SL.	MURCIA	B30237010
OLIVA GOMEZ JOSEFA	MURCIA	21.996.849
OLIVARES MARTINEZ JUAN RAFAEL	MURCIA	74.201.913
ORTIZ Y GALVEZ CORREDURIA DE SEGURO	MURCIA	B30264733
PARESMA SL.	MURCIA	B30260301
PASALO SL.	MURCIA	B30225908
PEDRO GOMEZ JIMENEZ Y OTRA CB.	MURCIA	E30291488
PEDRO GONZALEZ MARTINEZ CONSTRUCCIONES	MURCIA	B30273015
PROMOCION PRODUCTOS ALIMENTACION	MURCIA	A30116164
PROMOJOVI SL.	MURCIA	B30245500
PROVISE SL.	ALQUERIAS	B30119515
QUIRO MERCANTIL SA.	MURCIA	A30067201
RAMIREZ RUIZ ISABEL ANGELES	MURCIA	22.209.455
RAMON HERNANDEZ NICOLAS SL.	MURCIA	B30312649
ROBLES SERNA MANUEL Y UNO CB.	EL PALMAR	E30052534
S G INFORMATICA S.A.	MURCIA	A30131619
SANCHEZ CONESA JAVIER	EL PALMAR	34.793.579
SANCHEZ MOLINA JUAN MANUEL	PATIÑO	22.402.667
SANCHEZ PERONA ENCARNACION	TORREAGUERA	22.339.461
SANTOS CRUZ JOSE LUIS	EL PALMAR	74.294.600
SAURA SAURA DOLORES	MURCIA	22.348.347
SEYMER, SOCIEDAD ANONIMA	MURCIA	A30142236
SOFIA PALLARES LOPEZ Y OTRA CB.	MURCIA	E30294052
SOLER CARRILLO ANTONIA	MURCIA	22.440.771
TORRES CHORAT JULIO	ALCANTARILLA	41.441.418
TORRES GARCIA EMILIO JOSE	MURCIA	34.818.370
TORRES JIMENEZ JOSE	SGN. VERDE	22.196.196
TRANSMURCIA SA.	MURCIA	A30055339
VEDINA SA.	MURCIA	A30051197
ZATEL SA.	SRGO. MAYOR	A30164818

Concepto: Infracción grave (art. 79 de la Ley General Tributaria) por declaración a ingresar con descubrimiento de cuota. Modelo 101 IRPF declaración simplificada, ejercicio 90/0A.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF
HERNANDEZ MELGAREJO DIEGO	MURCIA	27.469.478

Concepto: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la administración.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
PEÑALVER GAMBIN ANGELES	MURCIA	74.326.489	130 IRPF/2T/91
PENALVER GAMBIN ANGELES	MURCIA	74.326.489	300 IVA /2T/91

Número 13205

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia

EDICTO

Ebic Telefonía, S.L., N.I.F. B003014121, con domicilio en Beniaján (Murcia), calle Antonia Maymon, 1, bajo, deudor apremiado por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de Seguridad Social, en expediente número 8902694, por una cantidad total de 17.465.884 pesetas de principal y recargo, según relación de la deuda que en detalle se adjunta, que no ha podido ser notificado de forma expresa e individual, al que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de los Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, será declarado en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la reclamación o recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 30/01) correspon[illegible]de, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de [illegible]sición al apremio a que se refiere el artículo 103 del [illegible]mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de reposición, de carácter previo y facultativo a la Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. 30/01.

3) Reclamación económico-administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 21 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

°CERTIFICACIONES DEL APREMIADO: 3000077834 - EBIC TELEFONIA,S.L. °

° Certif.	Periodo	F.Cargo	Fase	Principal	Recargo	Costas	Pdte. °
°92040842	0292:0292	09/11/92	1	781,576	156,315	0	937,891°
°92056780	0492:0492	10/12/92	1	832,660	166,532	0	999,192°
°92056781	0592:0592	10/12/92	1	858,202	171,640	0	1,029,842°
°92064834	0192:0192	05/01/93	1	851,748	170,349	0	1,022,097°
°92064835	0392:0392	05/01/93	1	897,992	179,598	0	1,077,590°
°93000188	0789:1189	02/02/93	1	5,941,879	1,188,375	0	7,130,254°
°93007040	0692:0692	18/03/93	1	693,659	138,731	0	832,390°
°93028842	0892:0892	07/07/93	1	757,110	151,422	0	908,532°
°93028843	0992:0992	07/07/93	1	681,291	136,258	0	817,549°
°93036509	1092:1092	19/07/93	1	690,701	138,140	0	828,841°
°93036510	1192:1192	19/07/93	1	780,782	156,156	0	936,938°
°93040605	1292:1292	07/10/93	1	787,307	157,461	0	944,768°

° *** ULTIMA CERTIFIC. DEL APREMIADO *** °

Número 13346

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia

EDICTO

Don Manuel Lozano Herrero, D.N.I. 22.385.834, con domicilio en Murcia, Plaza de Ceballos, 17, deudor apremiado por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de Seguridad Social, en expediente número 8902694, por una cantidad total de 918.468 pesetas de principal y recargo, según relación de la deuda que en detalle se adjunta, que no ha podido ser notificado de forma expresa e individual, al que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de los Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, será declarado en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la reclamación o recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recido de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 30/01) corresponde, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de reposición, de carácter previo y facultativo a la Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. 30/01.

3) Reclamación económico-administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto

dor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 21 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

°CERTIFICACIONES DEL APREMIADO: 3000061470 - LOZANO HERRERO MANUEL °

° Certif.	Periodo	F.Cargo	Fase	Principal	Recargo	Costas	Pdte. °
°88001236	0185:0485	29/01/88	5	119,203	23,840	800	0°
°88032390	0184:0684	23/11/88	1	166,855	33,371	0	200,226°
°88032391	0784:1284	23/11/88	1	160,435	32,087	0	192,522°
°88032392	0585:0585	23/11/88	1	24,443	4,888	0	29,331°
°88032393	0685:0685	23/11/88	1	23,655	4,731	0	28,386°
°88032394	1085:1085	23/11/88	1	24,443	4,888	0	29,331°
°88032395	0785:0785	23/11/88	1	24,443	4,888	0	29,331°
°88032396	1185:1185	23/11/88	1	23,655	4,731	0	28,386°
°88032397	1285:1285	23/11/88	1	25,584	5,116	0	30,700°
°88050858	1183:1283	23/11/88	1	149,113	29,822	0	178,935°
°88050859	0184:0184	23/11/88	1	74,790	14,958	0	89,748°
°88050860	1283:1283	23/11/88	1	50,000	10,000	0	60,000°
°89001213	1083:1083	20/01/89	1	17,977	3,595	0	21,572°

° *** ULTIMA CERTIFIC. DEL APREMIADO *** °

Número 13716

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad Expediente Administrativo de Apremio n.° 9201357, seguido contra el deudor don Francisco Hernández Ruiz, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 367.236 pesetas, recargo de apremio 73.446 pesetas, costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número 6, que a continuación se describen:

Finca número 12.659; libro 180; Sección 11.ª; folio 63; inscripción 1.ª

Finca número 12.691; libro 168; Sección 11.ª; folio 99; inscripción 1.ª

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores Francisco Hernández Ruiz y en su caso, al cónyuge M.ª Dolores Gómez Amador, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y llévense a cabo las actuaciones pertinentes, remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia a 11 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13131

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Reg. R.E.A. C/A que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, n.º 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
02/00122408	GOMEZ AGUADO SALVAD CASTILLAS 5 (C.P. 30520)	JUMILLA	07/86-12/86	30.348 Pts.
08/02082604	GONZALEZ LISARTE ENCARNA JOSE ANTONIO 11 VALLADOLISES (C.P. 30153)	CORVERA	01/88-12/91	287.256 Pts.
30/00074112	S.COOP.LTDA.CAMPO HER ASEN HUERTO LA ERA, S/N (C.P. 30870)	MAZARRON	01/88-06/88	103.991 Pts.
30/00074403	FRUTAS PATRICIA S A AVDA DE LA CONSTITUCION S/N (C.P. 30550)	ABARAN	01/89-07/92	507.754 Pts.
30/00103412	FERNANDEZ MONREAL GINES JUAN DE LA CIERVA, 6 (C.P. 30176)	PLIEGO	01/90-12/90	53.769 Pts.
30/00103756	HUESCAR MOYA ANTONIO PORTACHO, 4 (C.P. 30176)	PLIEGO	01/87-12/90	20.838 Pts.
30/00104120	MUÑOZ VALVERDE FRANCISCO RAMBLA, 16 (C.P. 30110)	CHURRA	01/87-12/90	46.384 Pts.
30/00104431	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE ERMITA DE BURGOS, 121 (C.P. 30166)	NONDUERMAS	01/89-12/90	15.625 Pts.
30/00104847	JOHAM JAKOB WALCHER FINCA LOS BARRANCOS (C.P. 30640)	ABANILLA	01/87-12/91	194.473 Pts.
30/00106168	S.COOP.LTDA.CAMPO HER ASEN HUERTO DE LA ERA (C.P. 30870)	MAZARRON	01/91-12/91	477.418 Pts.
30/00108794	FRUTA MARGARITA, S.A. RAMBLA, 16 (C.P. 30610)	RICOTE	01/89-12/91	241.380 Pts.
30/00144583	HIJOS DE ANTONIO CARMONA,S.A. MAYOR,59 (C.P. 30139)	EL RAAL	07/85-07/86	54.270 Pts.
30/00174490	NICOLAS GARCIA MANUEL MAYOR 17 (C.P. 30167)	LA RAYA	01/82-12/85	2.221 Pts.
30/00322304	BARTOLOME MARTINEZ ROJAS SALITRE NUEVO 10 (C.P. 30530)	CIEZA	07/82-12/91	468.905 Pts.
30/00338257	RODRIGUEZ MANZANO JESUS PAJARERA, 70 (C.P. 30167)	LA RAYA	11/89-12/89	12.422 Pts.
30/00347562	JOSEFA BERMUDEZ GARCIA DR.FLEMING 69 (C.P. 30530)	CIEZA	01/82-12/86	98.968 Pts.
30/00439798	JOSE MARIN ORTIZ PABLO HDEZ 10 (C.P. 30530)	CIEZA	08/83-11/86	72.354 Pts.
30/00467971	ESPIN ESPEJO PEDRO OLMO, 16 (C.P. 30170)	MULA	06/89-12/89	43.478 Pts.
30/00517826	PEREZ DIAZ MIGUEL CUATRO ESQUINAS 1 (C.P. 30176)	PLIEGO	01/87-12/91	361.218 Pts.
30/00594789	MONTES CANOVAS PEDRO FELIPE II, 3 1 IZQ (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	09/88-11/90	172.965 Pts.
30/00652702	MARTINEZ CERON JUAN CAMINO DE LA SILLA, 10 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	11/87-12/87	10.620 Pts.
30/00702369	CANALES DE HARO ADOLFO LO FERRO (C.P. 30709)	ROLDAN	01/86-12/87	124.416 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00707602	ORTIN CILLER FRANCISCO JOSE TOMAS AGUILERA 8 (C.P. 30440)	MORATALLA	01/87-03/87	15.930 Pts.
30/00734380	RUIZ PASTOR PASCUALA LOS CONESAS, 15 LA PALMA (C.P. 30593)	CARTAGENA	10/89-11/89	12.422 Pts.
30/00744793	NAVARRO DIAZ FRANCI ALMAZARA, 11 (C.P. 30176)	PLIEGO	01/89-11/90	141.328 Pts.
30/00747068	FERNANDEZ RUIZ MARIA ISABEL URGEL EDIF SOLAN ESC 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	01/86-08/89	165.405 Pts.
30/00771918	CARRILLO VICENTE JOSEFA COSTA RICA, 1 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	09/89-11/89	18.633 Pts.
30/00788812	PALAZON ROMERO FRANCI ALTOS SANTO DOMINGO (C.P. 30170)	MULA	10/88-12/91	185.129 Pts.
30/00814476	MARMOL NAVARRO CASIMIRO CTRA. FUENTE ALAMO (C.P. 30153)	CORVERA	01/89-12/89	74.534 Pts.
30/00832117	GILABERT ROBLES ISABEL JUAN CARLOS I, 23-SEGUNDO (C.P. 30880)	AGUILAS	05/88-06/88	11.100 Pts.
30/00832180	ROMERO FERNANDEZ JOSE LOS MOLINOS 44 (C.P. 30170)	MULA	01/88-02/88	11.100 Pts.
30/00843874	GIL LOPEZ FERNAN LOMA LARGA 25 (C.P. 30562)	CEUTI	08/89-12/91	195.020 Pts.
30/00847234	GUIRAO CARRILLO MIGUEL CASTILLO DEL PUERTO (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	01/88-04/88	22.200 Pts.
30/00880522	MOYA BERNA FRANCI MARIANO HARO, 1 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	06/89-11/90	119.709 Pts.

Murcia, 11 de octubre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 30519)

Número 13130

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Reg. Autónomos que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, n.º 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00212965	PAGAN ALBALADEJO EDUARDO PINA, EDF. TORRES, 7-A (C.P. 30009)	MURCIA	01/83-02/86	122.944 Pts.
30/00213512	MOLINA IBAÑEZ JOSE R JUMINEZ,3 (C.P. 30540)	BLANCA	01/88-07/90	505.004 Pts.
30/00215205	VICENTE RODENAS ANDRES SENDA GRANADA,22 (C.P. 30100)	ESPINARDO	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/00216175	ROCA MARTINEZ FACUNDO SALCILLO 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	01/82-08/84	248.620 Pts.
30/00217028	PEREZ GALVEZ JOSE ORILLA VIA,28-STGO.MAYOR (C.P. 30012)	MURCIA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/00700730	MARIN ALBUQUERQUE ANTONIO CARLOS V 6-1 ESC. 1A (C.P. 30205)	CARTAGENA	01/86-06/88	316.307 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00703051	AMPURDANES JUAN JUAN TRAVESERA LOS CORTS 154 (C.P. 08024)	BARCELONA	01/87-12/87	203.918 Pts.
30/00709185	PLAZA MARTIN JOSE MANUEL ESPERANZA,6 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/00710844	SANCHEZ ANGOSTO JOSE PATIO CARRIONES (C.P. 30364)	PORTMAN	02/85-12/89	562.464 Pts.
30/00712972	HERNANDEZ SANCHEZ SALVADOR CASAS DE CANDIDO SAN ANTON (C.P. 30205)	CARTAGENA	09/80-07/81	87.471 Pts.
30/00719358	MARTINEZ PEREZ JOSE SAN FELIX,1 (C.P. 30006)	MURCIA	01/83-05/88	329.913 Pts.
30/00719824	MARTINEZ ALONSO JOSE GUADIANA 2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	03/87-12/90	349.584 Pts.
30/00721991	SANCHEZ ALVAREZ ANA MARIA AVDA CEHEGIN 46 (C.P. 30180)	BULLAS	01/90-12/90	249.906 Pts.
30/00722063	ALCOLEA LOPEZ JOSE ANGEL CARLOS III EDF ARGOS BLQ 8 (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/84-12/90	901.002 Pts.
30/00723991	DIAZ MINGUEZ ANTONIO GUADALQUIVIR 9-EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	08/83-12/90	931.688 Pts.
30/00724198	MINGOT ESQUERDO MARIA JERONIMO QUIJANO 26 (C.P. 30189)	LA COPA DE BULLAS	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/00725702	OLIAS GUTIERREZ RAMON CARMEN CONDE 9 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	04/83-08/83	33.606 Pts.
30/00728280	JIMENEZ ALARCON JOSE CASAS LOS VILLENAS-LOS SAEZ (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	07/83-12/90	1.432.987 Pts.
30/00732958	LOPEZ MORILLO JUAN SAN FRANCISCO, 10 (C.P. 30170)	MULA	01/90-12/90	249.906 Pts.
30/00734212	CARMONA PERTIÑEZ MIGUEL ED CENTROFAMA, 20, 4 (C.P. 30008)	MURCIA	05/87-12/90	667.138 Pts.
30/00737896	VILLALBA GONZALEZ VALERIANO ALAMEDA COLON,5 (C.P. 30002)	MURCIA	01/86-12/91	1.365.688 Pts.
30/00738698	OVIES ACUÑA DORILA EDF.PALMERA,BAJO B (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	04/86-12/91	1.275.090 Pts.
30/00745013	ALARCON TUDELA JOSE BDA. SAN FULGENCIO, 6 (C.P. 30203)	CARTAGENA	07/84-12/88	869.520 Pts.
30/00745196	LIFANTE CARBONEL JOSE M. VIRGEN DEL ROSARIO 1 (C.P. 30640)	ABANILLA	07/90-12/90	104.922 Pts.
30/00745260	ALVAREZ MARISCAL JUAN PEDRO PASEO CORVERA,70 (C.P. 30002)	MURCIA	07/84-03/90	1.159.497 Pts.
30/00745303	ABELLAN CORREAS JOSE FRANCISCO TRVESIA BOLOS,1-ESC.D-5 D (C.P. 30005)	MURCIA	09/81-12/85	534.698 Pts.
30/00745868	FERNANDEZ GUIRAO GREGORIO SAN BLAS 4 (C.P. 30180)	BULLAS	01/90-12/90	249.906 Pts.
30/00747737	RUIZ CAMACHO JOSE BARCELONA, 28 (C.P. 30100)	ESPINARDO	02/88-02/88	17.760 Pts.
30/00748661	VALERA MUÑOZ CARLOS ARIZANA, S/N (C.P. 30609)	CHURRA ARCHENA	05/86-12/86	129.475 Pts.
30/00749542	PAGAN MORENO FELIPE COLONIA SAN ANTONIO 30 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	10/86-12/86	48.553 Pts.
30/00751527	MARTINEZ AYLLON FRANCISCO EL SECANO,S/N (C.P. 30139)	EL RAAL	10/86-12/91	1.220.029 Pts.
30/00751991	MUÑOZ MARIN MANUEL ANT CIPRES 6-2 (C.P. 30360)	LA UNION	04/86-12/88	398.480 Pts.
30/00752606	SANCHEZ CASTRO DOLORES PEDRO 20 B CONCEPCION (C.P. 30205)	CARTAGENA	11/86-06/87	119.327 Pts.
30/00753415	CARRILLO ATO JESUS ALCAZAR DE TOLEDO, 8 (C.P. 30530)	CIEZA	01/86-12/90	973.094 Pts.
30/00754309	JUAN CORTES MOLINA LA HOYA (C.P. 30816)	LORCA	09/88-12/88	35.520 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00755229	PAGAN ALBALADEJO EDUARDO C/PINA EDF DOS TORRES-7A (C.P. 30009)	MURCIA	01/86-12/90	988.128 Pts.
30/00755896	MORALES SANCHEZ JUAN DAMIA AVD PRIMO DE RIVERA 44 (C.P. 30170)	MULA	01/89-12/90	61.045 Pts.
30/00755911	MARTINEZ MOLINA ANTONIO SAN VICENTE,5 (C.P. 30360)	LA UNION	05/87-12/90	827.902 Pts.
30/00756253	ORTUÑO TORRES M.CARMEN SANTIAGO RIBERA 2 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	07/82-12/90	1.536.537 Pts.
30/00758747	ALBERTI HANS ROBER TODOSOL,115-CHALTER DOS S (C.P. 30880)	AGUILAS	07/88-12/90	585.397 Pts.
30/00759834	MARIN CORTES FRANCISCO PLAZA FUENSANTA,1-4C (C.P. 30005)	MURCIA	06/89-01/90	57.232 Pts.
30/00760428	VIVES JIMENEZ TRINIDAD SOL Y ORTEGA,7 LOS BELONES (C.P. 30385)	CARTAGENA	07/87-12/90	793.916 Pts.
30/00761451	PALLARES MORENO MARIA ISABEL MAESTRO ALONSO, 4 (C.P. 30008)	MURCIA	03/87-09/87	96.499 Pts.
30/00762438	SOLA QUEVEDO MARIA CARM SAN JOSE 6 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	03/88-10/89	36.837 Pts.
30/00762851	FULGENCIA PEDRERO MARTINEZ PLAZA DE LA LUZ LA PINILLA 24 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	01/87-11/89	47.995 Pts.
30/00763195	SAURA SANCHEZ RICARDO G.VIA,ED.ZAMBRA,BAJO 2 (C.P. 30370)	LA MANGA SAN JAVIER	01/88-12/90	691.957 Pts.
30/00765072	TORRALBA CEREZO GINES PUEBLO NUEVO 1 (C.P. 30169)	SAN GINES	01/90-12/90	249.906 Pts.
30/00765081	HERRERA ACEDO ISABEL CIEZA, 9, 1 IZQ (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	06/88-12/90	259.899 Pts.
30/00768120	DIAZ PAREDES PEDRO AIRE,109 (C.P. 30880)	AGUILAS	06/89-12/90	343.386 Pts.
30/00769710	PLAISHANS JAROSLAV URB ESTRELLA DE MAR LOS URRUTS (C.P. 30368)	CARTAGENA	12/89-12/90	268.983 Pts.
30/00769968	BERBEL ESTEBAN LUIS FRANCISCO CARAVACA 9 (C.P. 30600)	ARCHENA	01/89-12/90	478.837 Pts.
30/00770035	LAVEDA HURTADO JOSE ANTON MAESTRO MARTINEZ 16 (C.P. 30562)	CEUTI	01/89-12/90	478.837 Pts.
30/00770738	MARTINEZ CERON JUAN RAMON Y CAJAL 110 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	01/89-12/90	261.355 Pts.
30/00771279	VICENTE SAGREDO PEDRO ANGEL APARTADO CORREOS 183 (C.P. 30100)	ESPINARDO	01/89-12/90	417.790 Pts.
30/00772490	CABELLO MUNOZ LUIS RIO DUERO 6 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	02/89-12/90	398.712 Pts.
30/00773371	FALCON ENRIQUEZ SALVADOR CTRA DE MURCIA CARAVACA (C.P. 30170)	MULA	07/89-12/90	267.076 Pts.
30/00774112	MARTINEZ GALAN JOSE ANTON CDAD SOL-CTRA DE LA ISLA (C.P. 30860)	MAZARRON	07/90-08/90	41.968 Pts.
30/00774160	HEREDIA RODRIGUEZ EMILIA CTRA MOTA 64 (C.P. 30009)	LA ARBOLEJA	06/89-12/90	383.449 Pts.
30/00774460	ROMERO ESPINOSA M TOMASA PINTOR JOAQUIN 5 - 5F (C.P. 30009)	MURCIA	06/89-12/90	383.449 Pts.
30/00775293	RUIZ MARTINEZ JUAN GINES LOS TORRES 7 (C.P. 30005)	MURCIA	01/90-01/90	19.077 Pts.
30/00775885	EXPOSITO HERNAEZ YOLANDA BAHIA MAR BL 10 BAJO (C.P. 30860)	PTO.MAZARRON	01/90-02/90	40.062 Pts.
30/00777243	BALSAS CANOVAS DEMETRIO CALVARIO 25 (C.P. 30840)	ALHAMA	01/90-01/90	19.077 Pts.
30/00777837	CORTES MARIA ANTO PLAYA AYUNTAMIENTO S/N (C.P. 30870)	MAZARRON	01/90-12/90	249.906 Pts.
30/00777841	BALSAS VIVANCOS RAMON AV.MADRID, RINCETE ALTO 2 (C.P. 30860)	PTO.MAZARRON	12/89-12/90	245.363 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00778180	PUJANTE CERRO JUAN FCO MAYOR 2 FASE CENT COMERCI (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	02/90-12/90	230.828 Pts.
30/00778320	SCHALPMAN GUNTER A AVDA.MADRID-BL.3 BAJO (C.P. 30860)	PTO.MAZARRON	01/90-12/90	249.906 Pts.
30/00778358	RAMOS NAVAJAS ROGELIO GUDALENTIN - ORD.BAHIA (C.P. 30860)	PTO.MAZARRON	01/90-09/90	186.952 Pts.
30/00778502	CABALLERO PEÑALVER M CONCEPCI MARIANO GIRADA 16 (C.P. 30005)	MURCIA	06/90-06/90	20.984 Pts.
30/00778528	VALLEJOS GARCIA FRANCISCO CID CAMPEADOR 10 (C.P. 30600)	ARCHENA	03/90-12/90	209.844 Pts.
30/00778559	CLEMENTE RANEA PEDRO RONDA NORTE 8 (C.P. 30009)	MURCIA	03/90-12/90	209.844 Pts.
30/00779226	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO JUAN DE AUSTRIA 32 (C.P. 30840)	ALHAMA	02/90-02/90	20.984 Pts.
30/00779272	SOBRINO EXPOSITO JUAN CARLO CARRIL LOS FRANCOS 19 (C.P. 30152)	ALJUCER	02/90-05/90	83.937 Pts.
30/00779419	SANTIAGO SANTIAGO SALVADOR TRANVIA 63 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	06/90-12/90	62.953 Pts.
30/00780167	ABELLAN SUSARTE GINES JOSE CTRA ARCHENA 26 (C.P. 30193)	YECHAR-MULA	07/90-08/90	41.968 Pts.
30/00780317	ANDREO NAVARRO JUAN CARMEN 40 - 4 (C.P. 30850)	TOTANA	05/90-12/90	167.875 Pts.
30/00780753	AVILES NEBRA JOSE LUIS LAS PALMERAS BARRIO LONJA (C.P. 30009)	MURCIA	05/90-12/90	167.875 Pts.
30/00780754	CAMPILLO MADRID PEDRO POETA VICENTE MEDINA 8 I (C.P. 30120)	EL PALMAR	06/90-12/90	146.890 Pts.
30/00781522	CARNIELLO GEORGETTE URB PLAYA GRANDE,LOCAL 7 (C.P. 30860)	PTO MAZARRON	09/90-10/90	41.968 Pts.
30/00781722	CREVILLEN GARRIDO ANDRES S PRINCIPAL 104 (C.P. 30609)	LA ALGAIDA - ARCHENA	08/90-11/90	83.937 Pts.
30/00782172	POZA BERMUDEZ CJOSE LUIS ORD.BAHIA ED.LA REYA BAJO (C.P. 30860)	PTO MAZARRON	06/90-12/90	146.890 Pts.
30/00782484	AGOBIAN ALBERT M BOLNUEVO,REST.LA SIESTA (C.P. 30870)	MAZARRON	07/90-12/90	125.906 Pts.
30/00783681	RUBIO GARCIA CONSUELO PRINCESA 3 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	11/90-12/90	41.968 Pts.
30/00784306	TOBAR GARCIA BENITO ANGUSTIAS,7 CANTERAS (C.P. 30394)	CARTAGENA	06/90-12/90	146.890 Pts.
30/90785155	SANCHEZ NICOLAS FAUSTINA SANTIAGO (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	06/90-10/90	104.922 Pts.

Murcia, 11 de octubre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 30518)

Número 13960

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sr. Alcalde del Ayuntamiento, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Expediente: 1.947/90-S; Acta: 33/90; Empresa: Antonio García Giménez; Localidad: Cartagena; Importe: Pérdida de pensión por tres meses.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de octubre de 1993.—El Director Provincial, P.D. el Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 31319)

Número 13136

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR
Dirección General del Servicio Militar
Subdirección General de Reclutamiento
C.R.: 30-MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 1.107/93, se notifica a los jóvenes abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar clasificados prófugos durante un año y de conformidad con los resultados de la última asignación de destinos, se les cita para incorporarse al Servicio Militar en las fechas y unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en un delito tipificado en el artículo 135 bis h) del Código Penal.

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
JEFATURA LOGISTICA REGIONAL (JEFATURA DE PERSONAL). C/. Factor, 12 MADRID.						
26/11/93	MUÑOZ	MUÑOZ	ARMINIO	31/01/72	CARTAGENA	RAMON	CARMEN
" "	GARCIA	MATEO	JOSE	04/01/72	LORCA	JOSE	EUGENIA
" "	GARCIA	NAVARRO	JUAN ANT	17/01/72	LORCA	FRANCISCO	MARIA
" "	MORENO	SANTIAGO	ROSENDO	22/01/72	CALASPARRA	JUAN	MARIA
" "	CONTRERAS	JURADO	CARLOS IGNA	01/02/72	CARTAGENA	JOSE ALFONS	CARLOTA
" "	ZAMORA	GALLEGO	DIEGO GUILL	20/02/72	MURCIA	DIEGO	MARIA
" "	LOPEZ	CONESA	ANGEL	03/03/72	MURCIA	ANGEL	TOMASA
" "	CEREZUELA	FERNANDEZ	JUAN	08/03/72	CARTAGENA	GINES	JOSEFA
" "	DIAZ	MARTINEZ	JUAN ANT	15/03/72	CARTAGENA	CARLOS	ANA MARIA
" "	MARTINEZ	ANDREU	ANTONIO	20/04/72	CARTAGENA	JOAQUIN	LUISA
" "	LOPEZ	SANCHEZ	MANUEL	21/04/72	CIEZA	JUAN	JOSEFA
" "	ANIORTE	GARCIA	JESE	30/04/72	CARTAGENA	JOSE L	ELISA
" "	GIL	LOPEZ	JOSE	01/05/72	CEHEGIN	ANTONIO	MARAVILLAS
" "	REINA	LOPEZ	JUAN	03/05/72	LORCA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
" "	LORCA	GISBERT	ANGEL LUIS	12/05/72	MURCIA	AMANDO	ENMA
" "	CANDEL	MORENO	ANTONIO	15/05/72	MURCIA	ANTONIO	RITA
" "	CANO	PLANES	ANTONIO	29/05/72	MURCIA	PEDRO JOSE	ENCARNACION
" "	CARRION	VAN DER PAL	RICARDO	12/06/72	MURCIA	PEDRO JOSE	JOANNA CORN
" "	MARTINEZ	LEGIDOS	ALFONSO	25/06/72	LORCA	JOSE FCO	ISABEL
" "	MARTIN	LAZARO	ALEJANDRO	18/07/72	CARTAGENA	ALEJANDRO	ESTHER
" "	SANCHEZ	JIMENEZ	FRANCISCO	19/07/72	FRANCIA, REPUBLICA DE	FRANCISCO	ISABEL
" "	BALLESTA	BALLESTEROS	JOSE	20/07/72	MURCIA	JOSE	ISABEL
" "	SANCHEZ	BERNEJO	JUAN MIGUEL	24/07/72	LORCA	PEDRO	ISABEL
" "	CORONEL	SANCHEZ	PEDRO	31/07/72	LORCA	PEDRO	M CARMEN
" "	PARRAS	GIMENEZ	JUAN IGNACI	13/08/72	CARTAGENA	FRANCISCO	ANGELES
" "	ROS	GONZALEZ	ANDRES	28/08/72	LORCA	ANTONIO	CLARA
" "	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	30/08/72	JUMILLA	JOSE	EDUVIGIS
" "	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIO	01/09/72	CARTAGENA	ANTONIO	JOSEFA
" "	CORTES	GORRETA	JUAN	09/09/72	FRANCIA, REPUBLICA DE	DIEGO	RAMONA
" "	SANCHEZ	DIAZ	JOSE RAUL	15/09/72	MURCIA	JOSE	CARMEN
" "	MOLINA	ROMERO	ALFONSO	22/09/72	YECLA	ALFONSO	JOSEFA
" "	SAURA	MUÑOZ	JUAN MANUEL	30/09/72	MURCIA	BERNABE	MARIA LUISA
" "	GUILLARD	SAURA	RODOLFO J.F	11/10/72	CARTAGENA	ENIF	M.ANGELES
" "	GARCIA	SANCHEZ	FELIX	13/10/72	CEHEGIN	FELIX	MARAVILLAS
" "	CARRION	TORRES	JAVIER	05/11/72	FRANCIA, REPUBLICA DE	ALFONSO	DOLORES
" "	PORLAN	CACERES	MANUEL	05/11/72	LORCA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
" "	LOPEZ	MANZANARES	FRANCISCO	06/11/72	LORCA	JESUS	JOAQUINA
" "	BELMONTE	LATORRE	JUAN ANGEL	07/11/72	MURCIA	ANGEL	CONCEPCION
" "	HERNANDEZ	MARTINEZ	TRINITARIO	03/12/72	MURCIA	FRANCISCO	FRANCISCA
26/11/93	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIO	04/12/72	CARTAGENA	JOSE	ANA
" "	CRESPO	RODRIGUEZ	RUBEN	11/12/72	FUENTE ALAMO DE MURCIA	JUAN	ANTONIA
" "	BORJA	MORENO	ANGEL	16/12/72	CARTAGENA	ANGEL	MARIA ANGEL
" "	TORRES	MARTINEZ	ANDRES	27/12/72	CARAVACA DE LA CRUZ	FRANCISCO	MARIA
" "	CANTERO	BERENGUER	DAVID	29/12/72	CARTAGENA	JUAN	FRANCISCA

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Manuel Peláez Martínez

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
- Núcleo de Instrucción de Reclutas del Cuartel General del Mando Aéreo Centro. Avenida Portugal, 9. MADRID						
19/11/93	ANNEVELDT	PEREZ DEL PULGAR	ENRIQUE JOSE	260872	MURCIA	ERIC	CRISTINA

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Pdo. Manuel Peláez Martínez

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
- NIR. 19 Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo del Estrecho. Avenida Garcia Morato s/n. SEVILLA.						
18/11/93	OSORIO	MARTI	FRANCISCO	12/02/72	ALCALA DE HENARES	JOSE	JOSEFA
" "	CAMPOS	MUÑOZ	MANUEL	13/02/72	MURCIA	ANDRESD	MARIA DOLOR
" "	MONTENEGRO	SANCHEZ	MANUEL	05/03/72	CARTAGENA	MANUEL	MANUELA
" "	PUERTA	GOMEZ	ANTONIO	19/03/72	CEHEGIN	GINES	ANTONIA
" "	GARCIA	MARTINEZ	JOSE JULIAN	26/03/72	SAN JAVIER	JOSE	M DOLORES
" "	ALCALDE	SOLER	JOSE LUIS	09/04/72	MURCIA	MANUEL	LUISA
" "	GIMENEZ	MORINO	JUAN JOSE	04/05/72	CARTAGENA	JOSE	MARIA CARME
" "	APOCA	CARRIEDO	PEDRO JOSE	31/05/72	CARTAGENA	PEDRO	BENITA
" "	COLLADO	SOLER	MIGUEL	30/10/72	CARTAGENA	ASENSIO	TRINIDAD
" "	PEREZ	PEÑA	CARLOS	08/11/72	LORCA	DESCO	DESCO

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Fdo. Manuel Peláez Martínez

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
- Cuartel de Instrucción de Marineria. CARTAGENA (Murcia).						
16/11/93	VALERO	SANCHEZ	JUAN ANT	06/03/72	LORCA	SALVADOR	ANTONIA
" "	HERNANDEZ	CONESA	GINES	17/03/72	TORRE-PACHECO	JOSE	CARMEN
" "	SEGURA	MORCILLO	PASCUAL	01/08/72	CIEZA	PASCUAL	PASCUALA
" "	RODRIGUEZ	SANTIAGO	CRISTOBAL	14/11/72	MURCIA	----------	JOAQUINA
" "	AVILES	PUERTAS	JESUS	04/12/72	CARTAGENA	ANTONIO	ASUNCION

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Manuel Peláez Martínez

Fecha Presentac	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
- Centro de Formación de Especialistas-Cuartel de Instrucción de Marineria. Población Militar San Carlos. SAN FERNANDO (Cadiz).						
16/11/93	CANO	TORIBIO	JOSE LUIS	06/05/72	MURCIA	FELIPE	ANGUSTIAS
" "	NAVARRO	MARCOS	VALENTIN	14/07/72	MURCIA	MATIAS	CARMEN
" "	MORENO	BUENO	JUAN ANGEL	02/08/72	SAN PEDRO DEL PINATAR	JUAN	[illegible]
" "	GIMENEZ	PISA	DAVID	14/11/72	CARTAGENA	JOSE	ROSARIO

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Manuel Peláez Martínez

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
- UIR. FB RIMT. REGULARES MELILLA 52. C/. Alfonso XIII s/n. MELILLA						
26/11/93 GARCIA	HERNANDEZ	SERGIO	27/09/72	LA UNION	VICENTE	DOLORES

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Manuel Peláez Martínez

Fecha Presentac..	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
- RAMIX. 93. Cuartel de Alemeida. SANTA CRUZ DE TENERIFE.						
26/11/93 MORENO	TOMAS ,	JOSE	02/08/72	TORRE-PACHECO	MANUEL	SOLEDAD

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Manuel Peláez Martínez

Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre		Fecha Nacim.	Lugar de Nacimiento	Nombre del Padre	Nombre de la Madre
Brigada de Infanteria Motorizable MAHON II: Avenida José Anselmo Calce s/n. MAHON-MENORCA						
26/11/93 LOPEZ	SUBIELA	JOSE MANUEL	12/12/72	CARTAGENA	MANUEL	GEMA

MURCIA a 7 de OCTUBRE de 1993

El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de MURCIA

Manuel Peláez Martínez

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 368/93, a instancia de Francisco Aparicio Zapata, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Berenguer López, contra Antonio Muñoz Borja y Josefa Borja Botía, en reclamación de cuatro millones de pesetas (4.000.000) de principal, más un millón (1.000.000) estimadas como gastos, costas e intereses en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de diciembre de 1993; para la celebración de la segunda subasta el día 13 de enero de 1994, y para la celebración de la tercera el día 14 de febrero de 1994, todas ellas a las 12,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.—Sirva el presente de notificación en forma para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados los señalamientos de las subastas.

Bienes objeto de subasta:

Número dieciocho: Vivienda en planta segunda de pisos, a la izquierda, conforme se sube la escalera. Es de tipo A (A2, según la cédula). Su superficie útil, es de noventa metros cuadrados. Se distribuye en hall, comedor-estar, pasillo, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño, aseo y terrazas exteriores. Linda (considerando como frente su puerta de entrada): frente, patio interior de manzana, meseta y piso B, escalera y su meseta y calle Pío Baroja; fondo, calle Don Quijote; e izquierda, piso tipo B, de la escalera 5.

Inscripción: libro 103, de la sección 7.ª, folio 139, finca número 8.569, inscripción 3.ª

El tipo que sirva para la primera subasta, conforme la escritura de préstamo de hipoteca, correspondiente es de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000).

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13480

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.044/90, a instancia del Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra propietaria de la Finca Alimentación y Consumo, S.A., en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de mayo, 14 de junio y 19 de julio de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Hipermercado, señalado con el número 1 de la calle de la Rambla, en la villa de Águilas, compuesta de planta y de sótano, destinada para aparcamiento y almacén de productos; se comunica con la planta baja mediante dos escaleras, una de uso público, montacargas y rampa de acceso de vehículos, desde la calle Rambla, teniendo ventilación directa desde la calle Torremolinos, por medio de ventanas. Se encuentra formada por varias dependencias, ocupando una superficie construida de mil setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y una útil de 991 metros y 98 decímetros cuadrados: planta baja, destinada a comercio y planta primera destinada a oficinas, con varias dependencias y servicios. Finca número 20.695-N.

Valorada: ciento treinta millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 18 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 13478

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 13/92 a instancia de don José Antonio Ripoll González, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña Soledad Zaplana García, e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido la demandada señora Zaplana García, por medio del presente Edicto se emplaza al demandado anteriormente mencionado, para que en el plazo de seis días, comparezca en el procedimiento y conteste a la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso legal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Soledad Zaplana García y para su inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Cartagena, 19 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13475

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 291/93 a instancia de Francisco Hellín Serrano, sobre declaración de ausencia de don José María Hellín Serrano, hijo de José Hellín Martínez y María Serrano Abellán, con última residencia conocida en calle Rosario, 49, de La Ñora, Murcia, y visto por última vez por el solicitante en agosto de 1967, sin que se conozcan del mismo más ascendientes, descendientes o familiares, excepto el promotor del expediente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.031 y siguientes de la L.E.C.

Dado en Murcia, 24 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13407

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 400/92, a instancias del Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de "Sociedad de Leasing para vehículos" Mercedes Benz S.A. (Merbeleasing S.A.), contra: Pavimentos de Molina S.L., y don Juan y don Francisco Navarro Gea y cónyuges, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de principal de la suma de 3.211.036 pesetas y otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día veintiuno de diciembre del año actual, en su caso, por segunda vez, el día dieciocho de enero del año mil novecientos noventa y cuatro y por tercera vez, el día quince de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la Oficina número 4.320 del Banco Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del depositario y podrán ser examinados por los que

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.— Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primero.— Número Cuatro. Vivienda situada a la derecha de la segunda planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle Calvo Sotelo, número veintidós, en cuya casa se integra. Es una vivienda con acceso común con las demás plantas altas por entrada y escalera desde la calle de situación; ocupa una extensión superficial de ciento nueve metros, con cincuenta decímetros cuadrados, y consta de estar comedor, hall, cocina, baño, cuatro dormitorios y terrazas; y linda, entrando al edificio: frente, calle de situación y los dos patios de luces; derecha entrando, con herederos de Regino Hernández Nicolás; izquierda, con el piso número cinco, hueco de escalera y patio trasero; por debajo, el piso número dos; y por encima, con el piso número seis. Tiene derecho a uno de los cuartos trasteros de la terraza general. Su cuota de participación es de diez enteros y tres centésimas de otro por ciento. Se encuentra inscrita en dominio, respecto a una mitad indi-

Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 436, libro 105 de Molina de Segura, folio 44, finca número 13.993.

Siendo el valor del tipo para la subasta el de cuatro millones setecientas veinticinco mil pesetas (4.725.000 pesetas).

Siendo la mitad indivisa de la finca la que responde a resultas del procedimiento.

Segundo.— "Una tierra de secano, en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, a pastizal, de cabida setenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Mercedes López Martínez; Sur, Cruz Pastor, Bernabé Pastor y hermanos Riscal; Este, hermanos Riscal, y Oeste, Bernabé Pastor y en parte Gabriel Pujante Méndez". Se encuentra inscrita en dominio, en cuanto a un resto no determinado después de segregadas dos posiciones que suman en total treinta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas, a nombre de Juan Navarro Gea, para la sociedad conyugal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.004, libro 322 de Molina de Segura, folio 168, finca número 36.868, practicada con nota de no haber acreditado licencia municipal.

Siendo el valor del tipo para la subasta el de doscientas cincuenta y tres mil pesetas (253.000 pesetas).

Siendo el resto no determinado de finca, la que responde a resultas del procedimiento.

En Molina de Segura, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria, María Luisa García Fernández.

Número 13441

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 885/91, hoy en trámite de ejecución con el número 173/93, por cantidad, seguidos a instancias de Félix Molina Ortega, contra Asador La Almadraba S.L., en los que con fecha 2-7-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 434.500 y de 45.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Asador La Almadraba S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de Parra número 37 (Águilas), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.—El Secretario.

Número 13410

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 777/93, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano contra don Manuel José Antonio Sánchez Campisano y María Rita Marín Provencio, en ignorado paradero, en reclamación de 1.091.835 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas registrales números 15.131, 15.133 y 15.137 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 13432

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 164/88, instados por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en representación de Miguel Castillo S.A., contra Juan Marín Marín, y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de abril, veinticinco de mayo y veintiocho de junio, todas ellas a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificart los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Tractor matrícula MU-02309. Valorado en 570.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 13430

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 656/83, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra don Ángel Dato Ramírez, doña Rosario Torrente Ros, sobre reclamación de 259.573 pesetas de principal, más 100.000 pesetas, presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

"Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.— En Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dado cuentá; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Serrano Guarinos, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 656/93, y visto su contenido, requíerase de pago, embargo en su caso, y cítese de remate a los demandados don Ángel Dato Ramírez, doña Rosario Torrente Ros, por medio de edictos, al estar en paradero desconocido, a fin de que dentro del plazo improrrogable de nueve días, se personen en autos, embargándose en los estrados del Juzgado la finca de su propiedad número 5.579 del Registro de la Propiedad de Murcia-6, librándose a tal fin, edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Ante mí.— Firmas rubricadas".

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de requerimiento de pago, embargo y citación de remate a los demandados en paradero desconocido, así como para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13429

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 84/91, seguido a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de don Pascual Muñoz Muñoz, contra Willem Pape y Promotora Urbanizadora Todosol, que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, se ha acordado notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

"En nombre de S.M. el Rey.— Sentencia número 122.— En la ciudad de Lorca, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 84 del año 1991, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de don Pascual Muñoz Muñoz, el que ha estado asistido por el Letrado don Luis García Albarracín, contra don Willem Pape y Promotora Urbanización Todosol, con domicilio en Águilas, ambos en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de don Pascual Muñoz, contra Willem Pape, Urbanización Todosol y, caso de haber fallecido aquél, contra los integrantes de su comunidad hereditaria, todos ellos en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que eleven a escritura pública el contrato de compraventa obrante en las actuaciones, así como al pago de las costas causadas por partes iguales.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Lorca a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 13431

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 458/91-C, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Banco Central Hispano-Americano S.A., representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, bajo la dirección del Letrado don Antonio García Ruiz, contra Juan Pina S.L., Juan Pina Parra, Everilda Agudo Romero, Eugenio Pina Morales y Teresa Parra Hernández, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Juan Pina S.L., Juan Pina Parra, Everilda Agudo Romero, Eugenio Pina Morales y Teresa Parra Hernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Central S.A., de la cantidad reclamada de 1.287.144 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13433

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 399/92, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra María García Coll y Ros Vicente, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°— Que el tipo para la primera es el de seis millones cuatrocientas veinte mil pesetas el primer lote; seis millones cuatrocientas veinte mil pesetas el segundo lote; seis millones quinientas treinta mil pesetas el tercer lote; un millón de pesetas para el cuarto lote; un millón de pesetas para el quinto lote, y un millón de pesetas para el sexto lote, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°— Entiéndoase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Asimismo y por último se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma de los señalamientos acordados a la parte demandada, caso de que ésta no fuere hallada en su domicilio y se encontrase en paradero desconocido.

Las fincas objeto de subasta son:

1.— Número trece. Vivienda en planta primera, tipo A, con acceso por el zaguán y caja de escaleras que da a la calle Hortensias; tiene una superficie total construida de 57 metros y 50 decímetros cuadrados, distribuida en salón comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 634 de San Javier, folio 55, finca número 48.894.

2.— Número quince. Vivienda en planta primera, tipo C con acceso por el zaguán y caja de escaleras que da a la calle Hortensias; tiene una superficie total construida de 57,50 metros cuadrados y útil de 48,36 metros cuadrados, distribuida en salón comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Inscrita a los mismos registros y libro que la anterior, folio 59, finca número 48.898.

3.— Número diecisiete. Vivienda en planta segunda, tipo B con acceso por el zaguán y caja de escaleras que da a la calle Hortensias, con una superficie total construida de 55,40 metros cuadrados y útil de 47 metros cuadrados. Distribuida en salón comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Inscrita en el mismo Registro y libro que las anteriores, folio 63, finca número 48.902.

4.— Número uno. Plaza de aparcamiento número 1, con acceso por la rampa situada en la calle Hortensias, sin distribución interior. Superficie de 13,50 metros cuadrados. Inscrita en el citado Registro, al mismo libro, folio 31, finca número 48.870.

5.— Número dos. Plaza de aparcamiento número dos con acceso por la rampa situada en la calle Hortensias, sin distribución interior. Con superficie de 13,50 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro y libro que las anteriores, folio 33, finca número 48.872.

6.— Número tres. Plaza de aparcamiento número 3, con acceso por la rampa situada en calle Hortensias, sin distribución interior. Con superficie de 13,50 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro y libro que las anteriores, folio 35, finca número 48.874.

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13616

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 414/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra don Antonio Ato Izquierdo, sobre reclamación de 276.863 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de diciembre de 1993, en segunda subasta el día 10 de enero de 1994, y en tercera subasta el día 7 de febrero de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

En el término municipal de Cieza, partido del Horno, un trozo de tierra riego, de cabida una hectárea, 20 áreas, 41 centiáreas. Inscrita al tomo 654, folio 23, finca 18.425. Valorada en 1.300.000 pesetas. Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Asimismo, se hace constar, que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, 15 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13617

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 51/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Manuel Arenas Collados y doña María Isabel González Pérez, sobre reclamación de 131.862 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de diciembre de 1993, en segunda subasta el día 11 de enero de 1994, y en tercera subasta el día 4 de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante don Juan Manuel, número 3097000017005193 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo matrícula MU-2286-X, Volkswagen, turismo, modelo Passat 1.8.

Valorado a efectos de subasta en trescientas mil pesetas (300.000).

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13615

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 557/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Pedro Monreal Aliaga sobre reclamación de 864.241 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, habiéndose señalado en primera subasta el día 14 de diciembre de 1993, en segunda subasta el día 18 de enero de 1994, en segunda subasta el día 18 de enero de 1994, y en tercera subasta el día 22 de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11 horas, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

CONDICIONES.

El tipo señalado para la primera subasta es de 2.997.360 pesetas.

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

2.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

4.—No se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo al ejecutante.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificaciones del Registro, de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

8.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda tipo C, situada a la derecha subiendo por la escalera segunda de la primera planta alzada del edficio, que tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y una útil de 75,74 metros, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño, aseo y solana. Linda al Norte, patio de luces; Levante, vivienda tipo B de igual planta de la escalera primera; Mediodía carretera de El Palmar a Beniaján, y en parte, rellano de la escalera y Poniente, vivienda tipo D, de la misma escalera y planta y caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada.

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13569

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 596/1983 se tramita autos de divorcio seguidos a instancia de don Domingo Millán Perán, vecino de ésta y cuyo último domicilio conocido era en diputación de Cazalla, representado por el Procurador don Francisco Carrasco Gimeno contra doña Antonia Meca Lirón, vecina de ésta y con domicilio en Avenida Cervantes, viviendas sociales, bloque 6, piso 1.°-A, representada por el Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, y contra el Ministerio Fiscal, por el presente se requiere a don Domingo Millán Perán, para que haga efectiva la cantidad de 3.360.000 pesetas en concepto de alimentos que adeuda a la esposa a razón de 35.000 pesetas, mensuales, siendo por tanto 96 meses.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Domingo Millán Perán, cuyo último domicilio fue en Lorca, diputación de Cazalla, expido la presente en Lorca, 22 de julio de 1993.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 14128

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Redacción del PERI de Montesacro".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14129

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Reposición de alumbrado público en Los Nietos (1 ª fase).

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14130

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Redacción del PERI CA-4 Zona del Hospital de Marina".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14131

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Plantas y materiales varios para plaza pública en La Manga".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14134

MURCIA

Recaudación

Período voluntario de cobro de precios públicos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 19 de noviembre de 1993 al 20 de enero de 1994, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobro del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas segundo período 1993, del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, etc., de los meses de julio a septiembre de 1993 y del precio público por ocupación de terrenos de uso público con básculas, surtidores de gasolina y máquinas de expedición automática año 1993.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Trancurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Tesorero.

Número 14135

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de octubre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta, y régimen de procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Construcción de 23 viviendas de protección oficial y garajes en Javalí Viejo", por un presupuesto de 129.235.687 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 14136

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de octubre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Construcción de 20 viviendas de protección oficial y garajes en Espinardo", por un presupuesto de 125.822.775 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 14142

BULLAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28-10-93, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1994:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
—Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
—Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.
—Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
—Ordenanza reguladora de precios públicos.
—Ordenanza de precio público de entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días para oír sugerencias y reclamaciones, transcurridos los cuales si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Bullas a 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14137

ALBUDEITE

EDICTO

Siguiéndose en este Ayuntamiento de Albudeite, expediente para la elección de Juez de Paz y sustituto; se hace saber que las personas que reuniendo los requisitos establecidos en la Ley, deseen ocupar estos cargos, pueden solicitarlo durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Albudeite, 10 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 14138

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado doña M.ª del Carmen Abellán Gómez, licencia para apertura de venta de comestibles (Expte. 3.813/93), en calle Onésimo Redondo, s/n. (Plaza de la Iglesia), Lobosillo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14139

ALBUDEITE

EDICTO

Firmado el protocolo de adhesión a los convenios de gestión recaudatoria de tributos locales (I.B.I., I.A.E. y antiguos tributos de rústica, urbana, licencia fiscal del impuesto industrial y licencia fiscal de profesionales) y de las multas derivadas de infracciones de tráfico cometidas en municipios distintos al del domicilio del infractor, suscritos, ambos, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia (F.M.R.M.), todo ello en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 1992. De conformidad con el artículo 7,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber para su general conocimiento.

Albudeite, 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 14140

CARTAGENA

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 29-X-93, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público significándole que el expediente de referencia queda expuesto al público en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días (treinta días), en el que podrán interponerse reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo (artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre).

Cartagena, 4 de noviembre de 1993.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 14141

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 2 de noviembre actual, el padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio de 1993, confeccionado según lo dispuesto por el Real Decreto Ley 8/1993, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, queda expuesto al público conforme establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el periodo de cobro en voluntaria desde el día 15 de noviembre actual al 16 de enero de 1994.

Cehegín, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 12982

MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 12982, aparecido en el "B.O.R.M." número 253, de fecha 2 de noviembre de 1993, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120, 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, que en los expedientes de apremio que se tramitan para cobro de deudas a su cargo, se han practicado diligencias de embargos de saldos de cuentas de su titularidd en entidades de depósito, y que no habiendo podido serles notificadas personalmente dichas diligencias por ser desconocidos en los domicilios que constan en los citados expedientes se practica...".

Debe decir:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120. 5. del vigente Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, que en los expedientes de apremio que se tramitan para cobro de deudas a su cargo, se han practicado diligencias de embargo de saldos de cuentas de su titularidad en entidades de depósito, y que habiendo rehusado recibir las notificaciones personales de dichas diligencias, que se les han remitido a sus domicilios, se practica..."

Número 14045

MURCIA

EDICTO

Según lo dispuesto en el acuerdo de concertación de préstamo con Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 999.833.826 pesetas y con el Banco de Crédito Local por importe de 996.074.791 de pesetas, para financiar parte de los gastos de capital incluidos en los capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, se exponen al público las condiciones de dichos préstamos.

Se hace público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Caja de Ahorros del Mediterráneo:

Capital 999.833.826 pesetas.
Tipo de interés anual: Mibor a 3 meses + 0,60 puntos, revisable trimestralmente.
Comisión de apertura: 0,50%.
Plazo: 12 años + 1 de disposición.
Comisión de disponibilidad: 0,25%.

Banco de Crédito Local:

Capital 996.074.791 pesetas.
Tipo de interés anual: 10,75% (o mibor a 6 ó 12 meses + 0,60% con un techo del 12% y un suelo del 8%).
Comisión de apertura: 0,60%.
Plazo: 10 años (incluido uno de carencia).
Comisión de amortización anticipada: 0,60% (anual sobre crédito vivo).
Comisión de administración: 1/16% trimestral (en caso de interés variable).

Murcia. 29 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 14125

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 15-10-93, ha aprobado los Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Suministro de bancos para las aceras de La Manga del Mar Menor".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14132

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Mantenimiento Colegios Públicos. 93-94. Grupo III".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 14133

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Resolución del órgano de contratación de fecha 2-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Red viaria del área urbana central. Ronda Este. Fase I".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.